

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 24 de Mayo de 1928.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 516

Excmo. Sr.: Para conocer exactamente el número de Farmacéuticos establecidos en las diferentes provincias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer comunique V. E. á los Subdelegados de Farmacia, para que en el plazo más breve posible lo remitan á V. E. los detalles que á continuación se expresan:

1.º Nombre y dos apellidos de los Farmacéuticos que ejerzan la profesión en los diferentes partidos judiciales de esa provincia.

2.º Pueblos donde ejerzan y la calle en la cual esté instalada la farmacia.

Las altas y bajas que ocurran las comunicarán á V. E. tan pronto como tengan lugar, y seguidamente que V. E. posea los datos solicitados de toda la provincia, los remitirá á la Dirección del Instituto Técnico de Comprobación, en el plazo de un mes.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1928.—Martinez Anido.—Señores Gobernadores civiles, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Obras públicas.—Expropiaciones

El Excmo. Sr. Gobernador, con esta fecha se ha servido resolver la siguiente resolución:

*Publicada en el número 40 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 2 de Abril último, la relación nominal de los propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término muni-

cipal de Losacio, para la construcción del trozo primero del ferrocarril de Zamora á La Coruña, y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el fin indicado,

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se preceda al nombramiento de Peritos para las operaciones de mediación y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo, á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la Ley citada no hiciesen el nombramiento de perito ó nombrasen á personas que no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real Orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conformán con el Perito de la Administración.

Zamora 7 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Puebla de Sanabria á Sobradelo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Puebla de Sanabria y Rionegro del Puente, y de las cuales es contratista D. Antonio Gil, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes

de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reclamaciones que existiesen contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 24 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1617

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ZAMORA

ANUNCIO

Existiendo depositada en la Caja de esta Comandancia, paseo de San Martín, número 8, la parte de los beneficios de Humanitaria que le correspondieron á Juan Silván González, como hijo y heredero del Carabnero Juan Silván de Barrio, fallecido en 27 de Agosto de 1922, que ascienden á quinientas ochenta y cinco pesetas siete céntimos, se hace saber por medio del presente anuncio y con arreglo á lo prevenido en el artículo 18 del vigente Reglamento de la Asociación, para conocimiento del interesado, el cual puede presentarse á percibirla, justificando su derecho con la documentación que preceptúa el mismo Reglamento; en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo de diez y ocho meses, á contar de la fecha de inserción del presente, perderá todo derecho y habrá de dársele á la cantidad expresada la aplicación reglamentaria correspondiente.

Zamora 15 de Mayo de 1928.—El Comandante, Jefe del Detall, Francisco Boyero.—Visto bueno.—El Teniente Coronel, primer Jefe, A. Alonso.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 10 de Abril de 1928

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. Burón, Asensio, González, Castillejo y Alba.

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar y satisfacer las cuentas de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de San Juan de Dios de Palencia, durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar y satisfacer la factura de Hijo de Ildefonso Rodríguez, por gastos de entierro y funeral del empleado que fué de esta Diputación, D. Antonio Herrero Hebrero.

Acceder á lo solicitado por Carmen Romero y Manuela Sánchez, relativo á que le sean entregados sus respectivos hijos José Romero y Benito Sánchez, asilados en el Hospicio de esta ciudad, é igualmente á Pedro Madrigal, su nieto Pedro Madrigal, también asilado en dicho Establecimiento.

Quedar enterada, á los efectos correspondientes, del fallecimiento de la demente María Morán Gervás.

Interesar del Ayuntamiento de Fermoselle los documentos necesarios para unir al expediente de reclusión en un Manicomio, en concepto de demente pobre de José López Bartolomé.

Admitir en la Casa-Hospicio de esta ciudad, la niña Ana María Torre Andrés.

Recluir en concepto de demente pobre, á Sabina Iglesias Delgado, en el Manicomio provincial de Valladolid.

Otorgar á Margarita Mayo y á Romana Martín, la autorización que tienen solicitada para poder contraer matrimonio.

Interesar del Ayuntamiento de Villardefallaves, la documentación necesaria para completar el expediente intruido á instancia de Felipe Álvarez Pérez, en solicitud de que le sea concedida la pensión de 25 pesetas mensuales, por haber dado á luz su esposa dos hijos gemelos.

Acceder á lo solicitado por Santiago Jarero Martín, sobre su admisión en un Asilo de ancianos, teniendo que guardar el turno correspondiente.

Abonar al señor Presidente del Tribunal para niños de Bilbao, la cuenta de las estancias causadas por un menor natural de esta provincia, durante el tercer trimestre del año anterior en la Casa-familia de Perseverancia, é igualmente, al Tribunal tutelar para niños de Oviedo, las causadas por otro menor de esta provincia en la Casa-observación, durante el mes de Marzo último.

Conceder la autorización solicitada por el señor Diputado Visitador del Hospicio provincial, para adquirir suela y vaquetilla para dicho Establecimiento.

Significar á la Diputación de Guipuzcoa que esta Diputación no puede hacer efectiva la cantidad que reclama por gastos ocurridos con motivo de la reclusión del presunto demente Juan Severiano Tabuyo Ferrero, en tanto no se demuestre que dicho demente no ganó vecindad en otra provincia por residencia continuada por más de diez años, á cuyo fin se interesará de la Alcaldía de Moreruela de Tábara la oportuna documentación.

Contestar al Alcalde de Villafáfila, que esta Comisión en sesión de 24 de Marzo último acordó la reclusión del demente Teodoro Martínez Alonso, en el Manicomio provincial de Vallado-

lid y que su traslación se efectúe en el coche de la Brigada Sanitaria á dicho Establecimiento.

Hacerse cargo de las estancias causadas por el presunto demente Federico Cosío Guantes, en el Hospital provincial de Madrid y remitir su importe á la Diputación de dicha provincia; é igualmente se acordó interesar del Ayuntamiento de Zamora el correspondiente expediente de pobreza del mencionado enfermo y parientes obligados á la prestación de alimentos á dicho enfermo.

Informar al señor Gobernador en sentido favorable á la aprobación del expediente informativo del trozo cuarto de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra.

Aprobar y satisfacer el importe de la cuenta remitida por el señor Arquitecto provincial, de las obras ejecutadas durante el mes de Marzo último en reparación y reforma del Castillo, propiedad de la Diputación.

Aprobar el acta definitiva de la carretera municipal subvencionada de Torres del Carrizal á la de Zamora á Villalpando.

Abonar á la Comisaría Regia del Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Madrid, las estancias causadas en dicho Centro durante el primer trimestre del presente año, por los anormales naturales de esta provincia; manifestando al señor Presidente de la expresada Comisaría Regia del Colegio de referencia, que en lo sucesivo esta Diputación tendrá que abstenerse de abonar las estancias que cause la sordo muda María Teresa Rodríguez Blanco, de Piedrahita de Castro, por haberse comprobado no ser pobres sus padres, como consecuencia de esta baja existirá una vacante que debe ser ocupada por la aspirante María del Tránsito Rodríguez Villarino, sordo-muda, natural de Morales de Rey; y remitir á repetido Centro el expediente del sordo-mudo Antonio Cifuentes Carricajo, aspirante á ingreso en dicho Colegio.

Aprobar las cuentas de cédulas personales del ejercicio de 1927, de varios Ayuntamientos de esta provincia.

Aprobar la relación de jornales devengados durante el mes de Marzo último, en la carretera municipal subvencionada de Toro á San Román de la Hornija, y abonar su importe al Pagador de obras provinciales D. David Díez.

Aprobar y satisfacer varias facturas de gastos de automóvil que en las mismas se mencionan.

Conceder autorización para edificar inmediato á los caminos y carreteras provinciales que indican en las respectivas instancias á D. Santos Roja Faguntólez, D. Manuel Pascual González, D. Juan Rodríguez Macías, D. Manuel Chillón Montero y D. Francisco Campesino.

Aprobar las cuentas presentadas por el Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales D. David Díez, de conservación de los caminos vecinales correspondientes al mes de Marzo último, y que su importe se libre á favor del expresado Pagador.

Aprobar el pliego de condiciones económicas y administrativas para la subasta de terminación del camino vecinal de La Hiniesta á Carbajales, en las inmediaciones del puente sobre el río Esla en Manzanal del Barco, y señalar el día 11 de Mayo próximo, á las doce horas, para la celebración de la subasta, presidiendo el acto el señor Presidente ó Diputado en quien Delegue, con asistencia del Diputado D. Eliseo González y el Notario público que dará fé del acto y un representante de la Sociedad Constructora ferroviaria, por tener concedido el derecho á tanteo; remitiéndose el correspondiente anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta de material de la Junta

provincial de Sanidad de Zamora, gastado en el primer trimestre del corriente año.

Aprobar los pliegos de condiciones económicas para las subastas de los acopios para la conservación de las carreteras de Zamora á la Hiniesta y de Zamora á Cubillos, y señalar el día 16 de Mayo próximo para la carretera de Cubillos, á las once horas y á las doce del mismo día para la de La Hiniesta, para la celebración de la subasta, presidiendo el acto el señor Presidente ó Diputado en quien delegue, con asistencia del Diputado D. Eliseo González y Secretario de la Corporación; remitiendo los correspondientes anuncios al BOLETIN OFICIAL.

Que se libre la cantidad que interesa el Administrador del Hospital provincial de Benavente, para cubrir las atenciones de dicho Establecimiento y personal auxiliar y subalterno correspondientes al mes de Marzo último.

Requerir á los Ayuntamientos que adeudan á esta Diputación cantidades por cédulas personales del año 1927, para que abonen las cantidades que adeudan, con apercibimiento de que transcurridos diez días le serán exigidas las responsabilidades á que sean acreedores por su morosidad.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Francisco de las Heras, por servicios prestados á la Sección de Vías y Obras provinciales con automóviles de su propiedad, durante el mes de Marzo último, en visitas hechas por el personal á los caminos vecinales en construcción y conservación.

Autorizar al señor Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, para nombrar con carácter interino, un Maquinista para el servicio de apisonadoras de la mencionada Sección, asignándole al nombrado el sueldo que figura en presupuesto para el indicado fin.

Dar por terminado el expediente sobre negativa del Recaudador de cédulas personales de San Cristóbal de Entreviñas á entregar los números 846 al 851, á D. Manuel Velasco, una vez que según manifestaciones del Alcalde dichas cédulas ya las tiene en su poder el interesado.

Que la instancia del asilado de la Casa-Hospicio de esta ciudad, Adolfo Hernández Sánchez, solicitando gratificación, pase á informe de la Administración del referido Establecimiento y de la Intervención provincial.

Por unanimidad se acordó la conversión de las 125.900 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, en una ú otra de las deudas amortizables que se citan en el acuerdo, propiedad de la Diputación.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del año de 1928, que rinde el señor Interventor de fondos provinciales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

Conceder á D. Román González, la beca que tiene solicitada de reeducación profesional, y que se ponga en conocimiento del Instituto de Reeducación profesional, para que manifieste si existe ó no vacante, al objeto de enviar al agraciado con la plaza.

Remitir á la Junta Calificadora de destinos públicos, la certificación que hace referencia el artículo 48 del Real decreto de 6 de Febrero de 1928.

Visto el informe del señor Ingeniero Director de carreteras provinciales, sobre brigadas ambulantes para las carreteras y oídas las manifestaciones de los Sres. González, Castillejo y Alba, se acordó optar en principio por el sistema de nombramiento de peones fijos, autorizando al Sr. Ingeniero para el nombramiento de tres interinos, de cuyas vacantes se tiene dado conocimiento á la Junta Calificadora de destinos

públicos, y respecto á los demás extremos del informe, que pasen á conocimiento del pleno de la Diputación, en la forma que se indica en el acuerdo.

Vista la comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa expresando su gratitud á la Diputación y de manera especial al Presidente de la misma, por la gestión llevada á efecto para contrarrestar en parte los daños sufridos por la tormenta que destruyó sus cosechas, la Comisión acordó constase en acta haber visto con complacencia las manifestaciones de agradecimiento de dicho pueblo.

Autorizar al señor Presidente para que nombre el personal temporero que considere necesario para auxiliar al Negociado de cédulas personales, con el jornal de 8 pesetas por día laborable, eligiendo los que estime más competentes para Agentes recaudadores tanto de dicho impuesto, como de los demás arbitrios provinciales.

Que se satisfaga del capítulo de imprevistos el importe de los 200 ejemplares para la propaganda de nuestras tradicionales fiestas de Semana Santa, remitidos por la Casa editorial *Heraldo de Zamora*, previa factura de la misma.

Enterada de la Memoria que el señor Secretario de la Corporación eleva al Excmo. Sr. Director general de Administración, se acordó su impresión para que sea conocida la gestión de la Diputación.

Declarar de abono el importe de varias certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales que en las mismas se expresan.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—1330

GAMONES

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones celebradas por este Ayuntamiento, en el actual Reemplazo á pesar de ser citado en la forma prevenida, el mozo Pedro Marino, hijo de Manuela y de padre desconocido, natural de este pueblo, nacido en 28 de Junio de 1907, incluido en el alistamiento de este Municipio y Reemplazo actual, fué declarado prófugo mediante expediente instruido al efecto sobre ignorado paradero. Y en su consecuencia se cita y emplaza por medio del presente edicto y bajo las responsabilidades, con los apercibimientos legales, para que comparezca en esta Alcaldía ó ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Reclutamiento; apercibiéndole, que de no hacerlo así le parará los perjuicios á que haya lugar.

Y en cumplimiento al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de expresado mozo, y su conducción en la forma prevenida en el Reglamento.

Gamones 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Miguel Ramos. R—1601

FERRERUELA

Los pueblos de Ferreruela, San Martín y Escobar por Comisiones practicarán el deslinde de sus términos municipales el 4 de Junio próximo, á las diez horas, partiendo del hito ó mojón en la «Peña de Carrizal», anunciándose para la asistencia de las Comisiones de los respectivos pueblos y propietarios interesados en la línea divisoria entre Ferreruela y San Martín.

Ferreruela 15 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Domingo Pascual.—El Secretario, Benjamín Probanza. R—1612

TORO

Modificación llevada á efecto en el Repartimiento de la cantidad de 8.941'75 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos para las atenciones de la Administración de Justicia del año de 1928 con motivo de la agrupación de varios municipios.

PUEBLOS	Cupo anual.	Trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.
Abezames	116'89	29'22
Aspariegos	190'01	47'50
Belver de los Montes	290'63	72'66
Castronuevo	111'38	27'85
Bustillo del Oro	146'82	36'71
Fresno de la Ribera	120'66	30'16
Fuentesecas	148'71	37'18
Gallegos del Pan	103'12	25'78
Malva	192'46	48'11
Matilla la Seca	66'43	16'61
Morales de Toro	220'81	55'20
Peleagonzalo	141'23	35'31
Pinilla de Toro	178'13	44'53
Pobladura de Valderaduey	49'21	12'30
Pozoantiguo	221'07	55'27
Sanzoles	151'86	37'96
Tagarabuena	160'98	40'25
Valdefinjas	95'88	23'97
Venialbo	208'28	52'07
Vezdemarbán	517'64	129'41
Villalonso	119'73	29'93
Villalvbe	180'92	45'23
Villardondiego	186'56	46'64
Villavendimio	269'48	67'37
Toro	2.735'83	683'96
Cañizal	224'33	56'08
Castrillo de la Guareña	115'92	28'98
El Pego	85'56	21'39
Fuentelapeña	467'73	116'93
La Bóveda de Toro	284'43	71'11
Vadillo de la Guareña	274'18	68'54
Villabuena del Puente	158'79	39'70
Villaescusa	240'28	60'07
Vallesa de la Guareña.	165'81	41'45
TOTALES.	8.941'75	2.235'43

Y para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan entablar las reclamaciones oportunas ante esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, á contar de la fecha de inserción, y transcurrido, se seguirá la tramitación correspondiente.

Toeo 24 de Mayo de 1928.—El Alcalde accidental, Andrés Alvarez. R—1637

CUBO DEL VINO

El día 17 del corriente le desapareció de este término municipal al vecino D. Eulogio Malillos Fernández, el semoviente que á continuación se expresa:

Una yegua edad cerrada, alzada de cinco cuartas y media á seis, pelo castaño oscuro y un poco rozado el pelo al lado izquierdo del pecho.

Cubo del Vino 20 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Alejandro Marcos. R—1590

SANTA CLARA DE AVEDILLO

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de los corrientes, y para atender al pago de gastos que se consideran necesarios en el ejercicio actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno, la habilitación de un crédito de seiscientos sesenta y seis pesetas con quince céntimos, cantidad que se tomará del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, con imputación á los capítulos y artículos que á continuación se detallan del presupuesto corriente.

	Pesetas.
Para el Capítulo 7.º, Artículo 7.º, Concepto 1.º	566'15
Para el Capítulo 18, Artículo único	100
Total.	666'15

En la referida sesión y en el expediente que se tramita se detallan los gastos.

Y se hace público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, á partir de la fecha de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa Clara de Avedillo 20 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Diego Regalado. R—1613

SAN CIPRIAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ordenanza para la exacción por repartimiento del rendimiento del aprovechamiento de pastos y de los terrenos comunales, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el recuento de ganadería formado por la Comisión municipal permanente, para que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar reclamaciones legales; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Ciprián 13 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Abelardo Sastre. R—1607

BENAVENTE

Amortización de títulos de la Deuda municipal de esta Villa.

En virtud de lo que preceptúa la base 5.ª del presupuesto municipal extraordinario formado para la amortización del déficit de ejercicios anteriores y aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia en 4 de Enero de 1926, el día 1.º del próximo mes de Junio y hora de las doce, se procederá á la amortización mediante sorteo público de 5.000 pesetas, de la expresada deuda, representados por diez títulos de los emitidos.

El acto se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y con asistencia del Secretario é Interventor de esta Corporación municipal, dando fé el Sr. Notario público de esta Villa.

Los títulos que resulten amortizados serán presentados para su canje en la Depositaria municipal, precisamente antes del día 10 de Junio. En este día y los siguientes hasta el 20 de referido mes, se procederá al canje referido y al abono de intereses de todos los títulos, devengados durante el ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acto de celebración del sorteo de amortización será público, pudiendo asistir al mismo, tanto los vecinos como los tenedores de títulos que lo estimen conveniente.

Benavente 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1596

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el repartimiento del próximo año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días, á contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, en

la inteligencia de que pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Benavente 23 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1599

En sesión celebrada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, y para atender al pago de obligaciones inaplazables, proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de crédito por medio de transferencia, siguientes:

Trece mil quinientas pesetas que se transfieren del Capítulo 19 del presupuesto de gastos, para dotar atenciones del Capítulo 18, con ocho mil pesetas, del Capítulo 11 artículo 1.º con mil ochocientos pesetas, del Capítulo 11 artículo 3.º con dos mil pesetas, del Capítulo 11 artículo 3.º con mil pesetas, del Capítulo 12 artículo 2.º con doscientas pesetas y del Capítulo 11 artículo 2.º con quinientas pesetas.

Lo que se hace público á fin de que durante el plazo de quince días hábiles, á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se interpongan las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, por quienes en ello estuvieren interesados.

Benavente 19 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—1579

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Francisco Pérez García, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Junio se verificará en esta villa la cobranza voluntaria de los trimestres primero y segundo del repartimiento general de utilidades, correspondiente á este término municipal y actual ejercicio de 1928.

Referida cobranza se verificará en el domicilio del Recaudador designado D. Mauricio Fontanillas López.

Villanueva del Campo 26 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Francisco Pérez. R—1632

ZAMORA

Martín Ayuso, Ignacio; de 17 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y Josefa, natural y vecino de Moraleja del Vino, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 117 de 1927, por lesiones, comparecerá en el término de diez días; ante la Audiencia provincial de Zamora, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Zamora 21 de Mayo de 1928.—Santiago Martínez. R—1582

PUEBLA DE SANABRIA

Don Félix Herraiz Serrano, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado con el número cuarenta y cuatro del corriente año se instruye sumario por sustracción de una cartera de piel color cuero que contenía un billete de cien pesetas, el carnet de somatenista y otros documentos del vecino de Aciberos Manuel García López, cuyo hecho se realizó en dicho pueblo, la tarde del día veintitrés de Abril último; en el que he acordado llamar á los presuntos autores del hecho, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en la expresada causa, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como la ocupación de la cartera y documentos indicados y detención de las personas en cuyo poder se en-

cuentren, siendo las señas de los referidos sujetos, cuyos nombres se ignoran, las siguientes:

Un joven de diez y ocho á veinte años, grueso, aito, buen tipo, cara redonda, sombrero claro y traje negro de paño, afeitado. Otro de unos treinta y cinco años, alto, fuerte, cara alargada, color pálido, afeitado y con traje oscuro y estatura alta. Otro bajo y flaco, cara delgada redonda, boca grande, de unos cuarenta años de edad, afeitado. Otro de rostro trigüeño, talla regular, de unos treinta y tres años, con una cicatriz en la cara lado derecho, afeitado.

Dichos sujetos iban en el día de autos con un niño de unos ocho ó nueve años, bien vestido, con gorra de bisera y traje color amarillo con pintas negras y pantalón corto; siendo el lenguaje que empleaban dichos sujetos el gallego, aunque mezclaban alguna palabra del idioma castellano, poniéndolos si fuesen habidos á disposición de este Juzgado.

Puebla de Sanabria veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Félix Herraiz Serrano.—El Secretario, Antonio Alvarez. R—1603

RABANRLES

Don Marcelino Fernández Parra, Juez municipal de Rabanales y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de un tamboril, según denuncia presentada contra José Manuel Rodríguez, de nacionalidad portuguesa, se ha dictado para acordar la celebración de expresado juicio y la citación del denunciado, sin domicilio conocido, la siguiente

Providencia.—En Rabanales á veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—No habiéndose recibido el anuncio mandado insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha veintidós de Marzo último pasado, se acuerda sea aplazado el juicio para el día cinco de Junio y hora de las cuatro de la tarde y para la citación del acusado José Manuel Rodríguez, sin domicilio conocido, hágase nuevamente la correspondiente citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del partido en las diligencias que anteceden, instruidas en virtud de denuncia contra José Manuel Rodríguez, de nacionalidad portuguesa, por hurto de un tamboril y lesiones inferidas á éste, cítese igualmente al denunciante Claudino Augusto, vecino de Ufoñes, de este distrito, para que comparezca á este acto expresado, advirtiéndole que de no concurrir, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar. Lo mandó y firma D. Marcelino Fernández Parra, Juez municipal de este distrito y de ello como Secretario habilitado certifico.—El Juez, Marcelino Fernández.—El Secretario habilitado, Matías Teso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Rabanales á uno de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez Marcelino Fernández.—El Secretario habilitado, Matías Teso. R—1534

CACERES

Regimiento de Infantería Segovia, número 75

Requisitoria

Trefacio Alonso, Prudencio; hijo de Consuelo, natural de Trefacio, provincia de Zamora, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip

Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 21 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Luis Masip. R—1591

VALLADOLID

Regimiento de Infantería Isabel II, número 32.

Requisitoria.

Nieto Nieto, Valentin; hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Villadepera, partido de Bermillo, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; frente espaciosa, domiciliado últimamente en Buenos Aires, á quien se le sigue expediente por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1928.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo García. R—1576

Bernardo Escudero, Aurelio; hijo de José y de Baltasara, natural de Sagallos, Ayuntamiento de Manzanal de arriba, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en la República Argentina, á quien se le sigue expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante, Juez Instructor de este Cuerpo D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 21 de Mayo de 1928.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo García. R—1577

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Sociedad «Mercados de Abastos»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, saca á pública subasta, por la cantidad de 21.973 pesetas y 39 céntimos, las obras de reforma en el Cuartel de la Guardia Civil, la cual tendrá lugar el día 3 del próximo Junio, á las 11 del mismo, en las Oficinas de la Sociedad, Pelayo, 6.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás requisitos, se hallan de manifiesto en la Oficina citada, todos los días no festivos, desde las nueve á las catorce.

Los pliegos se escribirán en papel común y se redactará con arreglo al modelo de proposición que se inserta á continuación.

Zamora 22 de Mayo de 1928.—Por la Compañía Anónima, Sociedad de Mercados, El Vicepresidente, Pedro Marcos Rodríguez.—El Secretario, Miguel Núñez Bragado.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de reforma del Cuartel de la Guardia Civil de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra y por pesetas.)

Fecha y firma del proponente.